



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 11 de octubre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de octubre de 2022 sobre el pedido formulado por el Dr. Ide Unchupaico Payano, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa contenido en el OFICIO N° 091-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 11 de octubre de 2022; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del Artículo 6° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, son fines de la Universidad: "**Realizar y promover la investigación científica, tecnológica** y humanista la creación intelectual y artística"; asimismo, el Artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma acotada establece que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2022-CO/UNISCJSA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2022-CO/UNISCJSA de fecha 16 de agosto de 2022, se acordó aprobar la modificación de la DIRECTIVA PARA FINANCIAMIENTO DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL CON RECURSOS DE CANON MINERO, CANON HIDROENERGÉTICO Y REGALÍAS MINERAS – 2022 de la UNISCJSA aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2022-CO/UNISCJSA, en el cual se dispuso entre otros, la fecha de publicación de resultados para el 26 de setiembre de 2022.

Que, con Oficio N° 091-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 11 de octubre de 2022, el Sr. Vicepresidente de Investigación, señala que el Concurso para Financiamiento de Tesis para obtener el título profesional con recursos de Canon Minero, Canon Hidroenergético y Regalías Mineras - 2022, se llevó a cabo, habiendo postulado 17 proyectos de investigación cuyos expedientes fueron revisados por Comités de Evaluación de casa Escuela Profesional, de los cuales resultaron ganadores tres (3) de ellos; sin embargo no adjuntaron el informe final de similitud Turnitin a cada proyecto presentado, en ese sentido solicita ampliación de publicación de resultados hasta el 21 de octubre del presente año 2022, estando a la espera del informe final de la Dirección del Instituto de Investigación.

Que, en mérito al inciso h) del artículo 31° del Estatuto de esta Universidad, así como en mérito a lo antes expresado y en el marco de la autonomía establecida en el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y conforme al inciso d) del artículo 7° del Estatuto de la UNISCJSA, que establece que **“la UNISCJSA es una entidad autónoma que tiene potestad autodeterminativa en los diferentes regímenes entre ellos en lo Administrativo, que implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; en ese sentido por unanimidad, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de octubre de 2022, se acordó: Aprobar la ampliación del plazo de publicación de resultados previsto en el Cronograma de la Directiva para financiamiento de Tesis para obtener el Título Profesional con Recursos de Canon Minero, Canon Hidroenergético y Regalías Mineras – 2022 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2022-CO/UNISCJSA y modificatoria, hasta el 21 de octubre del presente año 2022 indefectiblemente, en atención al Oficio N° 091-2022-VPI/UNISCJSA presentado por el Sr. Vicepresidente de Investigación.**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en las Resoluciones Viceministeriales N° 175-2020 y 034-2021-MINEDU, así como en el Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del plazo de publicación de resultados previsto en el Cronograma de la Directiva para financiamiento de Tesis para obtener el Título Profesional con Recursos de Canon Minero, Canon Hidroenergético y Regalías Mineras – 2022 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2022-CO/UNISCJSA y modificatoria, **hasta el 21 de octubre del presente año 2022 indefectiblemente**, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Vicepresidencia de Investigación, y demás dependencias competentes, adopten y/o ejecuten las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2022-CO/UNISCJSA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Vicepresidencia de Investigación, deberá realizar la difusión de la ampliación de plazo, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, a los entes y/o dependencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

